



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5082.-

ZAPALLAR,

14 AGO 2017 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de confección de prótesis dentales para pacientes de la comuna de Zapallar, según Solicitud de Pedido N° 173/2017, de fecha 30 de junio de 2017.

2° Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para adquirir el suministro señalado precedentemente, bajo el ID N°5325-24-LE17, no presentándose ofertas, por lo cual fue declarada desierta mediante Decreto Alcaldicio N°3594/2017, de fecha 21 de junio de 2017.

3° Que, en razón de lo anterior, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **CARLOS SEGUNDO COFRÉ RIVERA**, Rut: fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de la Ley 19.886. Al respecto, el Memorándum N°357/2017, de fecha 27 de julio de 2017 de la Directora del Departamento de salud Municipal señala que es de suma importancia contar con el servicio, dado que, de lo contrario muchos usuarios quedarían sin completar su respectivo tratamiento dental.

5° Que el Proveedor **CARLOS SEGUNDO COFRÉ RIVERA, Rut:** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de junio de 2017.

7° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CARLOS SEGUNDO COFRÉ RIVERA, Rut:** la contratación del suministro de confección de prótesis dentales para pacientes de la comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CARLOS SEGUNDO COFRÉ RIVERA, Rut:** , para la adquisición del suministro de confección de prótesis dentales para pacientes de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos y una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO
Prótesis removible parcial acrílica	\$55.660
Prótesis removible parcial metálica acrílica	\$57.920
Prótesis removible total acrílica	\$98.820

2° **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-000-000, Otros





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR